



Resolución de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Castilla-La Mancha, de 17 de octubre de 2022, por la que se convocan bolsas de trabajo de personal interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

En aplicación de lo previsto en los artículos 3.2 y 4 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia (BOE 16-VII-2005), la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Castilla-La Mancha, conforme con lo establecido por la Comisión Paritaria, acuerda la convocatoria de bolsas de trabajo de personal interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa (GPA), Tramitación Procesal y Administrativa (TPA) y Auxilio Judicial (AUXJ), con arreglo a las siguientes

B A S E S

1ª. Bolsas de trabajo.

1. Se constituirá una bolsa de trabajo para cada Cuerpo por cada provincia, con el número de plazas que se detalla:

	GPA			TPA			AUXJ		
	TOTAL	General	Discap	TOTAL	General	Discap	TOTAL	General	Discap
Albacete	125	116	9	185	172	13	87	81	6
Ciudad Real	125	116	9	213	198	15	89	83	6
Cuenca	60	56	4	73	68	5	49	46	3
Guadalajara	78	73	5	101	94	7	54	50	4
Toledo	165	153	12	233	217	16	130	121	9

2. En cada bolsa se constituirá un cupo de reserva formado por los aspirantes que no hayan obtenido plaza y no hayan sido excluidos.

3. En todas las bolsas se reservará el siete por ciento de las plazas para personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. En caso de que no haya suficientes solicitantes de este turno de acceso para completar estos cupos, las plazas sobrantes se añadirán al turno de acceso general.

4. Estas bolsas tendrán una vigencia de dos años, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden JUS/2296/2005.

5. Los interesados podrán señalar en su instancia zonas geográficas de preferencia, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Provincia de ALBACETE

- Zona 1: Partidos Judiciales de Albacete, Casas Ibáñez y La Roda.

- Zona 2: Partidos Judiciales de Almansa y Hellín.

- Zona 3: Partidos Judiciales de Alcaraz y Villarrobledo.

- Provincia de CIUDAD REAL

- Zona 1: Partidos Judiciales de Almagro, Ciudad Real, Daimiel y Puertollano.

- Zona 2: Partidos Judiciales de Alcázar de San Juan, Tomelloso y Villanueva de los Infantes.

- Zona 3: Partidos Judiciales de Manzanares y Valdepeñas.

- Zona 4: Partido Judicial de Almadén.

- Provincia de CUENCA

- Zona 1: Partidos Judiciales de Cuenca y Tarancón.

- Zona 2: Partidos Judiciales de Motilla del Palancar y San Clemente.

- Provincia de GUADALAJARA

- Zona 1: Partidos Judiciales de Guadalajara y Sigüenza.

- Zona 2: Partido Judicial de Molina de Aragón.

		Código Seguro de verificación:	PF: rybb-8dKb-cpSS-wVzT	Página	1/7
		FIRMADO POR	MARIA ISABEL NEGRO COMPANY (GERENTE TERRITORIAL DE JUSTICIA EN CASTILLA-LA MANCHA)	Fecha	17/10/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rybb-8dKb-cpSS-wVzT					



- Provincia de TOLEDO
 - Zona 1: Partidos Judiciales de Illescas y Toledo.
 - Zona 2: Partidos Judiciales de Ocaña, Orgaz y Quintanar de la Orden.
 - Zona 3: Partido Judicial de Talavera de la Reina y Torrijos.

En caso de que se agote la bolsa en la zona en la cual se produce la necesidad de llamamiento de interino, se acudirá a los integrantes de la bolsa provincial que no hubieran optado por esa zona, siendo obligatorio para el aspirante aceptar el puesto de trabajo. La no aceptación del nombramiento para una zona no seleccionada supondrá la exclusión de la bolsa de interinos.

Los integrantes de la bolsa no podrán solicitar cambios entre zonas de preferencia ni la inclusión en zonas no seleccionadas inicialmente.

La renuncia a una zona implicará la exclusión de la bolsa de trabajo.

2ª. Publicidad de la convocatoria.

Todas las publicaciones relacionadas con esta convocatoria se efectuarán en la página web <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/bolsas-interinos/bolsa-de-interinos-de-castilla-la-mancha>

3ª. Condiciones generales de los candidatos.

1. Los candidatos a ser incluidos en las bolsas de trabajo deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las condiciones generales siguientes:

a. Ser españoles, tener cumplidos dieciséis años de edad (dieciocho para el caso del Cuerpo de Auxilio Judicial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 56.3 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, y atendiendo a las funciones atribuidas a este Cuerpo en el artículo 478 de la *Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial*, y particularmente a su carácter de agentes de la autoridad), no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, y encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

b. Figurar inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandante o mejora de empleo, excepto los que se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia.

c. No haber sido condenados, ni estar procesados, ni inculcados por delito doloso, a menos que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.

d. No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e. No haber sido separados, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.

f. No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

g. No haber sido sancionados por falta muy grave en los tres últimos años.

h. No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.

i. Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas del Cuerpo al que se opta de cualquiera de las convocatorias de oposiciones que se especifican. Esta circunstancia deberá ser indicada en la solicitud y no requerirá documentación justificativa, en principio.

		Código Seguro de verificación:	PF: rybb-8dKb-cpSS-wVzT	Página	2/7
		FIRMADO POR	MARIA ISABEL NEGRO COMPANY (GERENTE TERRITORIAL DE JUSTICIA EN CASTILLA-LA MANCHA)	Fecha	17/10/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rybb-8dKb-cpSS-wVzT					



BOLSA	CONVOCATORIAS	
AUXILIO JUDICIAL	Orden JUS/60/2020, de 15 de enero (BOE de 27/01/2020)	Orden JUS/1164/2017, de 24 de noviembre (BOE de 30/11/2017)
TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	Orden JUS/903/2019, de 9 de agosto (BOE de 31/08/2019)	Orden JUS/1166/2017, de 24 de noviembre (BOE de 30/11/2017)
GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	Orden JUS/764/2019, de 10 de julio (BOE de 15/07/2019)	Orden JUS/1165/2017, de 24 de noviembre (BOE de 30/11/2017)

2. Las condiciones mencionadas en el apartado anterior deben poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlas hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo.

4ª. Condiciones específicas según las bolsas de trabajo.

1. Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación:

a. Bolsa de Gestión Procesal y Administrativa: Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

b. Bolsa de Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachiller o equivalente.

c. Bolsa de Auxilio Judicial: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

d. Se estará además a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

e. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

2. Además, los aspirantes a la bolsa del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa deberán acreditar experiencia práctica en mecanografía o en medios ofimáticos. Se considerará acreditada esta experiencia en los siguientes casos:

a. Haber prestado servicio en algún momento durante los últimos cinco años como funcionario interino en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa o como Auxiliar Administrativo en otras administraciones públicas.

b. Haber aprobado pruebas de mecanografía o de medios ofimáticos en procesos selectivos para el ingreso en las administraciones públicas en los últimos cinco años.

c. Presentar certificación o diploma acreditativo expedido por las Administraciones Públicas y otros organismos y centros homologados por los órganos competentes en materia de formación del Estado o de las Comunidades Autónomas.

		Código Seguro de verificación:	PF: rybb-8dKb-cpSS-wVzT	Página	3/7
		FIRMADO POR	MARIA ISABEL NEGRO COMPANY (GERENTE TERRITORIAL DE JUSTICIA EN CASTILLA-LA MANCHA)	Fecha	17/10/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rybb-8dKb-cpSS-wVzT					



5ª. Presentación de solicitudes.

1. La inclusión en las nuevas bolsas de personal interino no es automática en ningún caso, por lo que todas las personas incluidas en las bolsas anteriores que quieran formar parte de las nuevas bolsas tendrán la obligación de presentar la correspondiente solicitud a los Cuerpos a los que quieran optar, incluido, en su caso, el Cuerpo en el que estén prestando servicios como interino.

2. Quienes deseen formar parte de las bolsas de trabajo que se convocan, deberán rellenar y presentar su solicitud a través del asistente que estará disponible en la página web del Ministerio de Justicia, quedando vinculados a los datos que hagan constar en la misma, en la dirección:

https://aplicacionainoa.justicia.es/asistenteinscripcion/sap/bc/webdynpro/sap/zasistente_gta_list?sap-language=ES&WERKS=0002

Para el acceso al asistente, se les solicitará que se identifiquen electrónicamente a través del sistema CI@ve, recomendándose el acceso mediante clave permanente, si bien se admitirá también el acceso con DNI electrónico o certificado expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, la Gerencia Territorial podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Durante el periodo de presentación de instancias, el asistente permitirá realizar modificaciones en la solicitud, pero solamente será válida la última confirmada y presentada.

3. La solicitud ha de cumplimentarse en todos los campos preceptivos, incluyendo un número de teléfono y una dirección de correo electrónico como datos de contacto, mediante los que efectuar los llamamientos y mantener las comunicaciones ordinarias.

4. El asistente de inscripción solicitará que se adjunte la documentación para la acreditación de los datos que se hagan constar al rellenar la solicitud:

- DNI.
- Documentación acreditativa de estar inscrito en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, como demandante de empleo o mejora de empleo (a excepción de quienes se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia).
- Las personas que soliciten su participación por el turno de discapacitados deberán entregar la certificación de reconocimiento del grado de minusvalía, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22 de 26/01/2000). Además, deberán aportar un informe del órgano competente en la materia, en el que deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.
- Titulación exigida para cada Cuerpo al que opte.
- Certificación acreditativa de la experiencia en mecanografía u ofimática, en caso de solicitar la inclusión en las bolsas del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- Certificado de servicios prestados expedido por el órgano competente en materia de personal, en caso de alegar experiencia en la Administración de Justicia (a excepción de aquellos aspirantes cuyo último destino se encuentre en el ámbito gestionado por el Ministerio de Justicia, que deberán aportar en su lugar la declaración de último destino como funcionario interino de la Administración de Justicia que se adjunta a esta convocatoria como Anexo A). No se admitirá como justificación de servicios prestados los documentos de tomas de posesión o ceses, ni certificados del responsable funcional del centro de trabajo.
- Titulaciones valorables para el Cuerpo al que se opte.

5. El plazo de presentación de solicitudes será **del 11 al 30 de noviembre de 2022**, ambos incluidos.

		Código Seguro de verificación:	PF: rybb-8dKb-cpSS-wVzT	Página	4/7
		FIRMADO POR	MARIA ISABEL NEGRO COMPANY (GERENTE TERRITORIAL DE JUSTICIA EN CASTILLA-LA MANCHA)	Fecha	17/10/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rybb-8dKb-cpSS-wVzT					



6. Las dudas e incidencias que puedan surgir acerca de esta convocatoria y el procedimiento de inscripción se atenderán exclusivamente en la dirección de correo-e bolsainternos.clm@mju.es indicando en el asunto **INC GT ALBACETE** y haciendo constar obligatoriamente en el correo electrónico nombre y apellidos, DNI, teléfono y dirección de correo electrónico, además del planteamiento de la duda o incidencia.

No se atenderán los correos electrónicos que no se ajusten a lo establecido en el párrafo anterior.

6ª. Valoración de los méritos y ordenación de los aspirantes.

1. Los candidatos que reúnan las condiciones establecidas serán seleccionados en función de sus méritos, y aquellos que acrediten más méritos integrarán las bolsas de trabajo. La puntuación por méritos determinará la posición de los seleccionados en la lista de la respectiva bolsa de trabajo.

2. La valoración de los méritos se regirá por el siguiente baremo:

a. Por servicios prestados, hasta un máximo de 18 puntos, con la siguiente valoración:

- 0,20 puntos por cada mes completo de servicio como funcionario interino de la Administración de Justicia en el Cuerpo en el que solicite ser incluido en la bolsa de trabajo.

Para la bolsa de TPA se valorarán también los servicios como gestor procesal, y para la bolsa de AUXJ se valorarán también los servicios como tramitador procesal.

A estos efectos se valorarán como servicios prestados del nuevo Cuerpo a los que acrediten experiencia en los Cuerpos existentes antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. No se computarán los servicios prestados como funcionario interino en prácticas si no se hubiera superado dicho periodo de prácticas.

Los méritos por experiencia de los funcionarios interinos que estén trabajando durante el plazo de presentación de instancias se computarán hasta la fecha de finalización de dicho plazo.

- 0,10 puntos por cada mes completo de servicio como jueces, fiscales o letrados de la Administración de Justicia, en régimen de provisión temporal o como sustitutos.

b. Por ejercicios superados en las oposiciones al Cuerpo al que se opta, reseñadas en la base 3ª, hasta un máximo de 14 puntos, con la siguiente valoración:

- Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de alguna de las oposiciones y no hayan obtenido plaza, 14 puntos. Los ejercicios valorados conforme a este criterio no podrán ser objeto de nueva valoración conforme al criterio siguiente.

- Por cada ejercicio superado en alguna de las oposiciones celebradas para el acceso al Cuerpo al que se aspira a formar parte como funcionario interino, 5 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

No es necesario acreditar documentalmente la superación de ejercicios, si bien dicha circunstancia debe ser alegada en la solicitud.

c. Por titulaciones, que se acreditarán mediante fotocopia del título o certificación académica:

- Para la bolsa de GPA, 3 puntos para quienes posean el título de Licenciado en Derecho o Grado en Derecho más Máster oficial.

- Para las bolsas de TPA y AUXJ, 1 punto por cada título de Licenciado, Grado o Diplomado en Derecho, Criminología o Relaciones Laborales.

		Código Seguro de verificación:	PF: rybb-8dKb-cpSS-wVzT	Página	5/7
		FIRMADO POR	MARIA ISABEL NEGRO COMPANY (GERENTE TERRITORIAL DE JUSTICIA EN CASTILLA-LA MANCHA)	Fecha	17/10/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rybb-8dKb-cpSS-wVzT					



d. Por formación informática, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Licenciatura o Grado en informática: 2 puntos.
- Títulos de Formación Profesional II o III grado, especialidad informática; Diplomado en informática: 1,5 puntos.
- Cursos de informática:
 - de más 100 horas lectivas: 1 punto.
 - de 60 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos.
 - de 40 a 59 horas lectivas: 0,25 puntos.
 - de 15 a 39 horas lectivas: 0,15 puntos.
 - inferiores a 15 horas lectivas o en los que no se acredite las horas de duración: 0,10 puntos.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos de informática organizados o promovidos por las Administraciones Públicas y otros organismos y centros homologados por los órganos competentes en materia de formación del Estado o de las Comunidades Autónomas. Sólo se computarán una vez los cursos de igual o similar contenido.

3. En caso de igualdad en la puntuación, se desempatará atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el punto 2, apartado a.1 de esta base; si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes apartados, continuando el orden sucesivo. De continuar el empate, se atenderá a la letra de comienzo del primer apellido, empezando por la letra "U", según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

4. Los méritos o circunstancias no alegados en la solicitud y los no acreditados no se tendrán en cuenta para la valoración. En todo caso, los aspirantes habrán de poseer los méritos alegados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. En cualquier momento del proceso de constitución de las bolsas de trabajo, y durante la vigencia de éstas, la Gerencia Territorial podrá requerir a los aspirantes para que aporten, a efectos de su comprobación, los originales de aquellos documentos que hubieran presentado escaneados en el asistente de inscripción.

7ª. Aprobación de las bolsas de trabajo.

1. Una vez comprobadas las condiciones generales y específicas de los candidatos, se publicarán los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para que, en el plazo que se establezca, los interesados puedan subsanar su exclusión.

2. Posteriormente, la Gerencia Territorial procederá a la baremación de los méritos, y a la publicación de las bolsas provisionales de los admitidos debidamente ordenados, figurando en estas listas el nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad parcialmente encriptado, número de orden y puntuación obtenida en la bolsa respectiva por cada uno de los conceptos objeto de baremación, así como la puntuación total.

3. En el plazo que establezca la resolución que acuerde la publicación de las listas provisionales, los interesados podrán presentar reclamaciones sobre la valoración de méritos. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los alegados en la solicitud, ni se tendrán en cuenta los documentos presentados en este plazo que supongan ampliación de méritos.

		Código Seguro de verificación:	PF: rybb-8dKb-cpSS-wVzT	Página	6/7
		FIRMADO POR	MARIA ISABEL NEGRO COMPANY (GERENTE TERRITORIAL DE JUSTICIA EN CASTILLA-LA MANCHA)	Fecha	17/10/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rybb-8dKb-cpSS-wVzT					



4. Sólo se podrá formar parte de la bolsa de trabajo de un Cuerpo y provincia. En el mismo plazo concedido para efectuar reclamaciones, los aspirantes que hayan sido seleccionados en más de un Cuerpo deberán optar por la bolsa en la que deseen formar parte, incluidos los funcionarios interinos que estuviesen trabajando al tiempo de la convocatoria. Transcurrido el plazo sin ejercitar dicha opción, se procederá de oficio a su inclusión en la bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración.

5. Examinadas y resueltas las reclamaciones presentadas, la Gerencia Territorial acordará la publicación de las relaciones definitivas de admitidos. Las listas definitivamente aprobadas entrarán en vigor el día siguiente a la fecha de la resolución que acuerde su publicación, sustituyendo a las vigentes hasta entonces, que quedarán anuladas en esa misma fecha, sin que ello suponga ningún derecho para los integrantes de éstas. No obstante, quienes a la entrada en vigor de las nuevas bolsas se encuentren prestando servicios como funcionarios interinos, seguirán desempeñando el puesto de trabajo hasta su cese.

8ª. Legislación aplicable.

Para las cuestiones no reguladas en esta convocatoria se estará a lo que disponga la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia (BOE 16 de julio), y la normativa que sea de aplicación, en especial, la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

9ª. Recursos.

Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, 17 de octubre de 2022
LA GERENTE TERRITORIAL,
María Isabel Negro Company



		Código Seguro de verificación:	PF: rybb-8dKb-cpSS-wVzT	Página	7/7
		FIRMADO POR	MARIA ISABEL NEGRO COMPANY (GERENTE TERRITORIAL DE JUSTICIA EN CASTILLA-LA MANCHA)	Fecha	17/10/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rybb-8dKb-cpSS-wVzT					